



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº 002348
Decreto No. _____ de 2024

(27 NOV 2024)

"Por medio del cual se trasladan unos recursos en el decreto de liquidación del presupuesto de gastos vigencia fiscal 2024"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que confiere la Ley 2200 de 2023, la Ordenanza N°0012 de 16 diciembre de 2023, y la Ordenanza N°003 de 18 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO

Que, la Asamblea Departamental de Norte de Santander, mediante Ordenanza N°00012 de 16 de diciembre de 2023, aprobó el Presupuesto General del Departamento Norte de Santander para la vigencia Fiscal 2024.

Que, por solicitud del Dr. CESAR CASTILLO VARGAS, secretario de Gestión Minero y Energética sostenible, requiere se realice un traslado presupuestal dentro del programa 2106 "Gestión de la Información en el sector Minero energético", del proyecto código BPIN 2021004540170 "**FORTALECIMIENTO DEL SECTOR MINERO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**".

Para tal fin la Dra. Adriana Boada Arguello Profesional especializado de presupuesto, expidió los certificados de disponibilidad presupuestal N°005831 de fecha 26 de noviembre de 2024 por valor de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$72.000.000,00)**.

Que, por solicitud del Dr. FABIO RODRIGUEZ MAYORGA, secretario de Víctimas. Paz y Postconflicto, requiere se realice un traslado presupuestal dentro del programa 4101 "Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas", del proyecto código BPIN 2024004540035 "**FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SECRETARIA DE VÍCTIMAS PAZ Y POST CONFLICTO PARA LA CONTRIBUCIÓN A LA SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**".

Para tal fin la Dra. Adriana Boada Arguello Profesional especializado de presupuesto, expidió los certificados de disponibilidad presupuestal N°005831 de fecha 26 de noviembre de 2024 por valor de **TRESCIENTOS DICISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$316.766.667,00)**.

Que, por solicitud del Dr. SERGIO ANDRES ENTRENA FERNÁNDEZ, secretario de Hacienda Departamental, requiere se realice un traslado presupuestal del rubro 2.2.2.02.02.002.02.03 Interés Banca Comercial, por valor de **(\$313.000.000,00) TRECIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS**.

Para tal fin la Dra. Adriana Boada Arguello Profesional especializado de presupuesto, expidió los certificados de disponibilidad presupuestal N°005881 de fecha 26 de noviembre de 2024 por valor de **TRECIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$313.000.000,00)**.

Que, según el artículo 42 de la Ordenanza N°00012 del 2023, el presupuesto de gastos de inversión programado en la Ordenanza está en forma global por sector y programa, siendo así, los traslados corresponden a una operación a través de la cual se adelantan créditos y contra créditos en el presupuesto de gastos, toda vez que esos traslados pueden modificar



República de Colombia

Nº . 002348

Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. _____ de 2024

(27 NOV 2024)

"Por medio del cual se trasladan unos recursos en el decreto de liquidación del presupuesto de gastos vigencia fiscal 2024"

o no el monto aprobado por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza, entre los rubros o los programas y subprogramas del gasto, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

1. *Si el traslado presupuestal altera la destinación entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa definido previamente por la Asamblea Departamental, es decir, si el traslado por efectuarse requiere modificar el monto de gasto a nivel de Ordenanza aprobada por Asamblea Departamental, se requiere presentar la modificación a consideración de esta Corporación a través de un proyecto de Ordenanza, para lo cual debe tenerse en cuenta los requisitos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.*
2. *Los traslados presupuestales que mantengan la destinación definida por la Asamblea Departamental entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa, es decir, que correspondan a la organización de la administración departamental y no modifican el monto de gasto aprobado por la Asamblea Departamental, se adelantan por vía administrativa porque corresponden a operaciones de distribución presupuestal de recursos en el marco de la partida previamente aprobada por esta Corporación que están en cabeza del Gobernador y no de las asambleas; y se efectúan mediante decreto expedido por el Gobernador de la Entidad Territorial en desarrollo de una competencia propia de la ejecución del presupuesto, motivado por una justificación técnica y económica en el que se contracreditan recursos libres de afectación de una partida presupuestal para acreditarlos a otra.*

Que los traslados a que hace referencia el presente acto administrativo mantienen la destinación definida por la Asamblea Departamental entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa, es decir, que corresponde a la organización de la administración departamental y no modifican el monto de gasto aprobado por la Asamblea Departamental, en la Ordenanza de Presupuesto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: TRASLADAR la suma de (**\$ 701.766.667,00**) SETECIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE, en el Presupuesto de Gastos del Departamento Norte de Santander, vigencia fiscal 2024, conforme al siguiente detalle:

DE:

2	Gastos TOTAL			
2.2	Servicio de la deuda pública			
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna			
2.2.2.02	Intereses			
2.2.2.02.02	Préstamos			



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 002348
Decreto No. _____ de 2024

(27 NOV 2024)

"Por medio del cual se trasladan unos recursos en el decreto de liquidación del presupuesto de gastos vigencia fiscal 2024"

2.2.2.02.02.002	Entidades financieras			
2.2.2.02.02.002.02	Banca Comercial			
2.2.2.02.02.002.02.03	Intereses Banca comercial	1.2.1.01.00	INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN	113,000,000.00
2.2.2.02.02.002.02.03	Intereses Banca comercial	1.2.3.3.01	PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL	200,000,000.00

21	MINAS	FUENTE			
2106	Gestión de la Información en el sector Minero energético				
1900	Intersubsectorial Minas y Energía				
2021004540170	FORTALECIMIENTO DEL SECTOR MINERO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
2106002	DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN	1.2.1.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	00 - SIN ATRIBUTO	72,000,000.00

41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	FUENTE			
4101	ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS				
1500	Intersubsectorial Desarrollo Social				
2024004540035	FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SECRETARIA DE VÍCTIMAS PAZ Y POST CONFLICTO PARA LA CONTRIBUCIÓN A LA SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
4101023	SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y COMUNICACIÓN A LAS VÍCTIMAS	1.3.3.1.00	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	00 - SIN ATRIBUTO	23,400,000.00
4101073	SERVICIO DE APOYO PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS	1.3.3.1.00	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	00 - SIN ATRIBUTO	240,766,667.00
4101091	Servicio de rehabilitación psicosocial a víctimas del conflicto armado	1.3.3.1.00	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	00 - SIN ATRIBUTO	45,100,000.00
4101098	SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE	1.3.3.1.00	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	00 - SIN ATRIBUTO	7,500,000.00



Libertad y Orden

República de Colombia

Nº . 002348

Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. _____ de 2024

(27 NOV 2024)

"Por medio del cual se trasladan unos recursos en el decreto de liquidación del presupuesto de gastos vigencia fiscal 2024"

	ARCHIVOS DE DERECHOS HUMANOS				
--	------------------------------	--	--	--	--

TOTAL, CONTRACREDITO \$ 701.766.667,00

PARA:

2	Gastos TOTAL				
2.2	Servicio de la deuda pública				
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna				
2.2.2.01	Principal				
2.2.2.01.02	Préstamos				
2.2.2.01.02.002	Entidades financieras				
2.2.2.01.02.002.02	Banca Comercial				
2.2.2.01.02.002.02.03	Capital Banca comercial	1.2.1.01.00	INGRESOS DE LIBRE DESTINACIÓN	00 - SIN ATRIBUTO	113,000,000.00
2.2.2.01.02.002.02.03	Capital Banca comercial	1.2.3.3.01	PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL	00 - SIN ATRIBUTO	200,000,000.00

21	MINAS	FUENTE			
2106	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SECTOR MINERO ENERGÉTICO				
1900	Intersubsectorial Minas y Energía				
2024004540052	FORTALECIMIENTO DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
2104022	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO EN LA MINERÍA	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	00 - SIN ATRIBUTO	72,000,000.00

41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	FUENTE			
4101	ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS				
1500	Intersubsectorial Desarrollo Social				
2024004540035	Fortalecimiento A LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SECRETARIA DE VÍCTIMAS				



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 002348

Decreto No. _____ de 2024

(27 NOV 2024)

"Por medio del cual se trasladan unos recursos en el decreto de liquidación del presupuesto de gastos vigencia fiscal 2024"

	PAZ Y POST CONFLICTO PARA LA CONTRIBUCIÓN A LA SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
4101073	SERVICIO DE APOYO PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS	1.3.3.1.00	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	00 - SIN ATRIBUTO	286,000,000.00
4101038	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	1.3.3.1.00	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	00 - SIN ATRIBUTO	30,766,667.00

TOTAL, CREDITO \$ 701.766.667,00

ARTICULO SEGUNDO: La Administración Departamental enviará a la Asamblea del Departamento Norte de Santander y a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander copia del presente decreto, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

27 NOV 2024

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO

Gobernador de Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / Fecha
Revisó	Sergio Andrés Entrena Fernández	Secretario de Hacienda	
Revisó	Armando Quintero Guevara	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Adriana Boada Arguello	Profesional Especializado	
Revisó	Ana Milena Duplat Hernández	Asesora Financiera y Tributaria	
Proyectó	Milanyela Liliana Zapata Lara	Contratista Hacienda	